

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2479

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1. El contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Municipalidad de Ollagüe, de fecha 20 de diciembre de 2011.
2. Certificado de acuerdo Nro. 162/2011 de fecha 28 de Noviembre del 2011, del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba la entrega en comodato la Ambulancia, marca Ford, Modelo F 350 XL 4X4 6.0 AUT, hasta el 05 de diciembre de 2012.
3. El uso de las atribuciones que me confiere a los Artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, como una forma de apoyar la labor de atención de salud a la comunidad de Ollagüe, entrega en comodato el Ambulancia, Marca Ford, Modelo F 350 XL 4X4 6.0 AUT.


**DECRETO:**

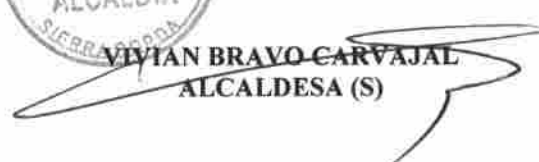
1. **APRUEBESE.** Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Municipalidad de Ollagüe, de fecha 20 de diciembre de 2011, donde se entrega en comodato el Ambulancia, Marca Ford, Modelo F 350 XL 4X4 6.0 AUT, hasta el 05 de diciembre de 2012.
2. **COMUNIQUESE.** A la unidad de Control y Dpto. de Salud.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



  
**KARIN VILLEGAS CONCHA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**VIVIAN BRAVO CARVAJAL**  
ALCALDESA (S)

VBC/ KVC/ KBN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Departamento de Salud

## CONTRATO DE COMODATO

\* \* \* \* \*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE**

---

En Sierra Gorda, a 20 de Diciembre del año 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JOSE AGUSTIN GUERRERO VENEGAS**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "El Comodante", por otra parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JOSÉ DOMINGO CID ORTEGA**, chileno, Soltero, Cédula de Identidad N° 6.823.965-6, ambos con domicilio en Avenida Los Héroes S/N°, Comuna de Ollague, en adelante e indistintamente "El Comodatario"; exponen:

**ANTECEDENTES:** De conformidad a lo previsto en los artículos 63 letra II) y artículo 65 letra g) de la Ley 18.695 y la autorización del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Sierra Gorda, mediante **Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21 de Noviembre de 2011, según acuerdo N° 162 CM, en virtud del cual se emitió certificado N° 162 -CM/2011**, que se adjunta, se suscribe el presente contrato de Comodato, cuyas cláusulas en orden correlativo señalan:

El comodante, tiene la calidad de propietario del vehículo municipal que se individualiza a continuación: **Vehículo Marca: Ford; Tipo de Vehículo: Ambulancia; Modelo: F 350 XL 4X4 6.0 AUT.; Año: 2006; Color: Blanco; Número Motor: 6EB22625; Número Chasis: 1FDWF37P66EB22625; P.P.U.: ZL.7965-7.**

El comodante, como una forma de apoyar la labor de atención de salud a la comunidad de Ollague, a través de su municipalidad, y contando con capacidad para ello, es que viene en entregar en comodato el vehículo precedentemente individualizado.

Por su parte el comodatario, se obliga a responsabilizarse de su mantención y cuidado, así como también pagar todos los derechos e impuestos que por ley correspondan durante la vigencia del presente contrato.

De la misma manera, se responsabiliza de todo perjuicio que pueda causar a terceros, en cualquier ámbito, sea contractual o extracontractual que genere responsabilidad de cualquier naturaleza.

En consecuencia:

**PRIMERO:** Por este acto y mediante la presente convención, el Comodante otorga al comodatario, en préstamo de uso el Vehículo Marca: Ford; Tipo de Vehículo: Ambulancia; Modelo: F 350 XL 4X4 6.0 AUT.; Año: 2006; Color: Blanco; Número Motor: 6EB22625; Número Chasis: 1FDWF37P66EB22625, P.P.U.: **ZL.7965-7, HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2012.**

El vehículo en cuestión, es retirado funcionando por personal de la municipalidad de Ollagüe, dentro de los 5 días de aprobado el presente contrato, **y con todos sus papeles y/o documentos al día.**

**SEGUNDO:** Se otorga el préstamo de uso, a título gratuito, del bien ya individualizado, solo para ser utilizado por el servicio de salud de la municipalidad de Ollagüe para atender a la comunidad de Ollagüe, de acuerdo a los criterios que en esa área imperen en dicha área municipal. Sin perjuicio de lo señalado, si su uso implica realizar o participar en actividades contraria a las gestiones de salud, será motivo para dejar sin efecto el presente contrato, de inmediato.

Es requisito sine quom, que el Comodatario, cumpla con las mantenciones, y cuidado del vehículo en cuestión, y lo mantenga asegurado, por todo el tiempo que dure el presente contrato.

**TERCERO:** Al término del presente contrato de comodato, las partes del presente contrato, realizarán las gestiones necesarias para que el respectivo vehículo, sea entregado por el comodatario al comodante, en dependencias de este último.

**CUARTO:** El comodante, se reserva la facultad de pedir la restitución inmediata del vehículo en cuestión, si el Comodatario las aplica a un uso diverso del señalado en este contrato o en algunas de sus modificaciones. Esta restitución inmediata igualmente podrá operar si el comodatario quebranta gravemente las normas del tránsito, y así lo determine un tribunal de la República de Chile, por sentencia firme y ejecutoriada.

En caso de ser ejercida la facultad de restitución inmediata y en cualquier tiempo de la especie entregada en préstamo de uso, podrá operar por el mero aviso que realice el Comodante, por escrito, al Comodatario. Desde el envío por correo certificado de este aviso, el Comodatario tendrá el plazo de 30 días corridos para hacer devolución del módulo o dependencia entregada en virtud del presente instrumento, la que deberá restituirse en iguales condiciones que las indicadas en el Acta de Entrega, sin perjuicio de su normal deterioro que provenga del uso de la misma, durante la vigencia del presente contrato de Comodato.

**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás que generen la especie en comodato, serán cargo del Comodatario, sin perjuicio de alguna asistencia, ayuda o servicio que pueda prestarle el Comodante.

**SEXTO:** Para los efectos legales que se deriven de la aplicación de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Sierra Gorda y prorrogan competencia a la ciudad de Antofagasta y sus Tribunales, para que puedan conocer de los posibles litigios que se generen en la ejecución, interpretación o terminación de este contrato.

**SÉPTIMO:** La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, don **José Agustín Guerrero Venegas**, emana del Acta de Proclamación de fecha primero de Agosto del 2009, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y del artículo 63 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Ollagüe, don **José Cid Ortega**, consta del artículo 63 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

  
**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA

  
**JOSÉ D. CID ORTEGA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE

